

C. Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. REGIMENES ESPECIALES

REG. CAACH N° 730, 27.12.2010
Tramitaciones - M. de Imptos. 607-5
Son 2 páginas

FAX CIRCULAR N° 76784

FECHA: 20.12.2010

DE : JEFE SUBDEPARTAMENTO REGIMENES ESPECIALES

A : SEÑORES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE
ADUANA

MAT.: Comunica Impuestos o Créditos Fiscales, art. 6° ley 19.030/91.

1.- Conforme a lo señalado en el art. 6° de la ley 19.030 (D.O. 15.01.1991), comunico a usted los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo:

GASOLINA AUTOMOTRIZ

Código Arancelario	:	2710.1121 - 2710.1122 - 2710.1123 - 2710.1124 -
		2710.1125 - 2710.1126 - 2710.1127 - 2710.1129
Unidad de Medida	:	KB
Impuesto US\$/m3	:	0,00
Crédito US\$/m3	:	0,00

KEROSENE DOMESTICO

Código Arancelario	:	2710.1920
Unidad de Medida	:	KB
Impuesto US\$/m3	:	0,00
Crédito US\$/m3	:	0,00

PETROLEO DIESEL 2D

Código Arancelario	:	2710.1940
Unidad de Medida	:	KB
Impuesto US\$/m3	:	0,00
Crédito US\$/m3	:	0,00

PETROLEOS COMBUSTIBLES

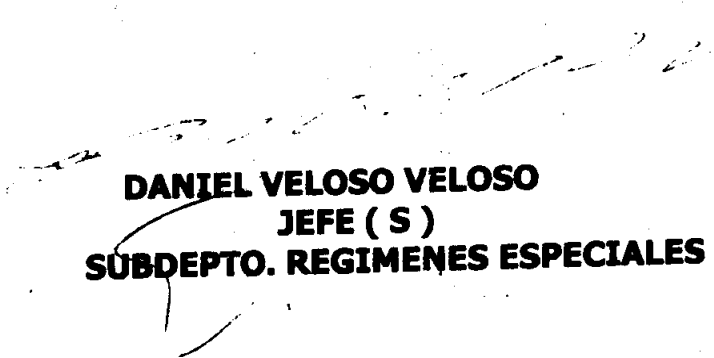
Código Arancelario : 2710.1951 – 2710.1959
Unidad de Medida : KB
Impuesto US\$/m3 : 0,0
Crédito US\$/m3 : 0,00

GAS LICUADO

Código Arancelario : 2711.1200 – 2711.1300 – 2711.1400 - 2711.1900
Unidad de Medida : QMN
Impuesto US\$/m3 : 0,00
Crédito US\$/m3 : 00,0

Vigencia de estos valores : A contar del 20 de Diciembre 2010.

Saluda atentamente a usted,


**DANIEL VELOSO VELOSO
JEFE (S)
SUBDEPTO. REGIMENES ESPECIALES**

NOTA : Los precios señalados son obtenidos desde la página WEB del S.I.I. y corresponden al período del día Lunes 20 al Domingo 26 de Diciembre del presente año, de conformidad al Dto. N° 155 del Ministerio de Energía D. O. 01.07.2010.

DVV/mas.
20.12.2010

c.c. ADUANAS ARICA/PUNTA ARENAS
SUBDIRECCION DE INFORMATICA
CAMARA ADUANERA DE CHILE A.G.
ANAGENA